

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 322.

Junta de Beneficencia de la provincia

Por orden del Gobierno general del Estado Español, de fecha 16 del actual, publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 169 correspondiente al día 21 del mes citado, se establece en todo el territorio sometido a nuestro Glorioso Ejército, a partir del mes de Agosto próximo el «Día Semanal del Plato Unico», que habrá de celebrarse todos los viernes; así como el «Día Semanal Sin Postre» que asimismo se celebrará todos los lunes.

La recaudación que se obtenga se destinará para el sostenimiento de los Comedores de Asistencia Social, Refugios para la Vejez y Guarderías Infantiles existentes en esta provincia y zona liberada de Guadalajara y el de las familias pobres de aquellos combatientes que a costa de su sangre están defendiendo a la Patria, así como la vida de todos y cada uno de los que nos encontramos en la retaguardia disfrutando de una tranquilidad y bienestar sólo por ellos lograda.

Espero del vecindario de las provincias de mi jurisdicción, se darán perfecta cuenta de lo que representan dichas Instituciones y contribuirán en la recaudación del «Día Semanal del Plato Unico» aportando la misma cantidad que venían haciendo cada quincena; sabiendo privarse con el más alto espíritu patriótico, no sólo del consumo de algunos alimentos, si no de cualquier gasto superfluo si ello fuese necesario, tanto para aumentar la recaudación referida, como la correspondiente al «Día Semanal sin Postre».

Deberá tenerse presente que, por grande que

sea nuestro esfuerzo, siempre resultará insignificante si lo comparamos con el realizado por nuestra heroica juventud que lucha y muere por Dios y por España.

Caso de no contribuir en la recaudación «Día Semanal del Plato Unico» en la cuantía que se dispone, sin causa que lo justifique debidamente, me veré obligado a imponer las sanciones correspondientes y a publicar el nombre de estos malos patriotas en la Prensa local, para su oprobio y que sea conocida de todos su proceder.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 22 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador-Presidente,
1760 RAMÓN ENRIQUE CASADO

CIRCULAR NÚM. 323.

De las gestiones realizadas por este Gobierno civil para ver de disponer en la provincia del mayor número posible de brazos para realizar las faenas de recolección en las mejores condiciones, resulta que según me participa el Sr. Gobernador civil de Orense, todavía se dispone en aquella provincia de obreros segadores dispuestos a venir a ésta siempre que se les abonen por anticipado los gastos de viaje.

Lo que se hace público para que en los términos donde aun resulten precisos obreros segadores, se apresuren los propietarios directamente, o mejor, por intermedio de las respectivas Alcaldías, a contratar los obreros que les sean necesarios, dirigiéndose al Gobierno civil de Orense.

Soria 22 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador.
1773 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Autorizada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado en virtud de orden de 14 del pasado mes de Julio, la emisión de cinco millones de timbres de Correos conmemorativos del Año Santo Compostelano, se dispone por la presente, que a partir del próximo día 15 del corriente mes y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, podrá ser franqueada normalmente la correspondencia con los timbres de la indicada emisión, cuya distribución, dibujos y colores es como sigue:

1.500.000 timbres de 0'15 pesetas. Dibujo la imagen de Santiago Apóstol, en color sepia.

3.000.000 de timbres de 0'30 pesetas. Dibujo la Catedral de Santiago, en color rojo acarminado.

500.000 timbres de 1'00 peseta. Dibujo el pórtico de la gloria, en color azul y naranja.

El sobrante que en la ya indicada fecha de 31 del próximo mes de Diciembre quede de esta emisión, será recogido e inutilizado.

Burgos 14 de Julio de 1937.—Francisco G. Jordana.—Sres Presidentes de la Comisión de Hacienda e Inspector general de Correos y Telégrafos.

(B. O. del E. del día 20.)

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Organización-Concurso

Aprobada por S. E. el Generalísimo la organización de una Compañía de la Milicia Nacional (F. E. T. y de las J. O. N. S.) para el servicio exterior en el Palacio de su residencia y Cuartel general del mismo, se anuncian a concurso las siguientes vacantes:

Un Capitán.

Tres Oficiales.

Ocho Sargentos.

Veinte Cabos.

Ciento seis individuos.

Las condiciones exigidas son las siguientes:

a) El Capitán será de la escala profesional, los Subalternos pertenecerán a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. (indistintamente de Milicias o Escala de Complemento) y las clases y tropa serán precisamente de la referida Milicia.

b) El orden de méritos para adjudicar tales vacantes, será el siguiente:

1.º Estar en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar.

2.º Estar en posesión de la Cruz de Guerra.

3.º Los heridos, y entre ellos, los que lo hayan sido mayor número de veces.

4.º Tiempo de campaña, especificando claramente el que se haya estado en Unidades en contacto con el enemigo y detalle de los hechos de armas.

c) Las instancias, debidamente documentadas con certificados de sus respectivos Jefes, serán cursadas al cuartel general de la Milicia Nacional, dirigida al Excmo. Sr. General Jefe directo de la misma.

Los aspirantes serán de intachables antecedentes y conducta y de probada lealtad al Movimiento Nacional.

La edad que se fija para los aspirantes de tropa es la comprendida entre los diecinueve y veintiséis años y todos deberán disfrutar de buena salud y robustez física.

La estatura mínima para clases y tropa será de 1'700 metros.

Los admitidos se comprometerán a servir por el plazo mínimo de un año.

d) El plazo de admisión de instancias terminará el día 10 de Agosto próximo para aquellos que se hallen en guarniciones de retaguardia; para los que se encuentren en los frentes de combate hasta el día 31 de dicho mes, no considerándose válidas y quedando sin efecto las que entren en el citado Cuartel general de Milicias, después de las fechas que se citan.

Burgos 19 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 20.)

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del decreto de 4 de Diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión gestora en sesión del día 28 de Junio acordó habilitar un suplemento de crédito de 6.853'82 pesetas dentro del presupuesto provincial del ejercicio corriente en el capítulo 18 artículo único, Imprevistos, con el fin de contribuir a la suscripción Nacional para el acorazado España, sus asignaciones al personal de los distintos establecimientos provinciales, así como otros gastos que de esta índole puedan originarse.

Lo que se hace público al objeto de que si hubiere alguna reclamación contra dicho acuerdo,

pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes a la inserción del presente anuncio.

Soria 21 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—
El Presidente, Rafael Garcia de Diego. 1759

Circular

Para la mejor marcha económico-administrativa de esta Corporación, se ruega a los abastecedores de artículos a la misma, que sus cuentas y facturas las presenten en la Intervención dentro del mes en que se haga el suministro.

Soria 20 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—
El Presidente, Rafael García de Diego. 1762

Cédulas personales.—Circular

La Comisión gestora de la Excm. Diputación, tiene acordado se abone a los Ayuntamientos de la provincia el 3 por 100 de premio sobre el total importe de la recaudación obtenida en cada uno de ellos por el impuesto de cédulas personales del año 1936, por la confección de los padrones y listas cobratorias del referido impuesto, y a fin de que las Corporaciones municipales respectivas o persona debidamente autorizada pueda percibir de la Caja provincial el importe correspondiente y concepto expresado, he creído oportuno hacerlo público por medio de la presente circular; advirtiéndoles que el pago quedará abierto en el mismo día en el que aparezca inserta en el *Boletín oficial*.

Soria 21 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—
El Presidente, Rafael Garcia de Diego. 1763

DIVISION DE SORIA

JEFATURA DE INTENDENCIA

Edicto

D. José Sebastián Murillo, Comandante Jefe de los Servicios de Intendencia de la División, Presidente de la Comisión delegada de Requisición militar de esta provincia,

Hago saber: Que habiéndose dispuesto por la Superioridad la requisita urgente de botellas de tres cuartos de litro, se previene a todos los industriales y particulares de la provincia, hagan entrega de las que posean de la capacidad expresada, en el plazo más breve posible en sus respectivos Ayuntamientos, por cuyos Alcaldes se me dará cuenta con toda urgencia de las botellas que hayan sido recogidas, esperando de todos el máximo celo en el cumplimiento de lo ordenado.

Soria 21 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—
El Jefe de Intendencia, José Sebastián. 1764

Ayuntamientos

MAJAN

Como cumplimiento a la orden del Excmo. señor Gobernador general del Estado, de fecha 19 de Junio último, *Boletín oficial* número 149, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.000 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma deberán pertenecer al cuerpo de Secretarios y presentarán sus instancias y demás documentos justificativos debidamente reintegrados ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días a partir de la inserción del presente edicto, transcurridos los cuales se proveerá.

Maján 10 de Julio de 1937.—El Alcalde, Juan Chaguaceda. 1680

FUENTEARMEGIL

Dispuesta por orden del Excmo. Sr. General Jefe de la Secretaría general de fecha 12 del actual, la concentración e incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1938 nacidos en el cuarto trimestre del año correspondiente y para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se cita por medio del presente al mozo Luis Rodriguez Ruiz, y hoy en ignorado paradero, para que se presente al Sr. Jefe de la Caja de recluta de Soria número 33, a la mayor brevedad posible, con el fin de ser destinado a Cuerpo e incorporarse sin demora; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuentearmegil 15 de Julio de 1937.—El Alcalde accidental, Teodoro Mencía. 1712

TORREMOCHA DE AYLLON

Existiendo paralizada en arcas del pósito de este municipio la cantidad de 398'60 pesetas, se anuncia al público para que los agricultores que deseen obtener préstamos del referido establecimiento, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado en Burgos, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torremocha de Ayllón 17 de Julio de 1937.—
El Alcalde, Nicasio Ramos. 1755

RIBA DE ESCALOTE

Ignorándose el actual paradero de los mozos Severino Lafuente Cerezo, Manuel Redondo Gárate y Antonio Vivaracho Galán, pertenecientes al cupo de este pueblo y nacidos en 1917 los

dos primeros y en 1909 el último, y como tales correspondientes al reemplazo de 1938 y 1930, respectivamente; se cita en legal forma a dichos individuos a fin de que inmediatamente se presenten a concentración en la Caja de recluta de Soria núm. 33, en la inteligencia que de no hacerlo en la forma que se ordena les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho cuyo procedimiento les será seguido oportunamente.

Riba de Escalote 15 de Julio de 1937.—El Alcalde, Pablo Pérez. 1742

RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)

Ignorándose el paradero del mozo Nicolás Gómez Delgado, se le cita por medio del presente para que de conformidad a lo dispuesto en la orden de concentración de 13 del actual de la Caja de Recluta núm. 33, de Soria, se incorpore a la mayor brevedad a dicha Caja, con el fin de ser destinado a Cuerpo; previniéndole que en otro caso le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Riba de Santiuste 15 de Julio de 1937.—El Alcalde, Vidal del Castillo. 1719

ABANADES (GUADALAJARA)

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y para su provisión interina se abre concurso por el plazo de diez días, con el sueldo anual de 2.000 pesetas satisfechas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Para ser nombrado el que ha de desempeñar dicha plaza, es necesario lo solicite de esta Alcaldía dentro del plazo antes fijado por medio de instancia reintegrada, y pertenecer al cuerpo de Secretarios, sin cuyos requisitos no será nombrado ningún aspirante.

Abanades 6 de Julio de 1937.—El Alcalde, Toribio Moreno. 1724

SIENES (GUADALAJARA)

En virtud de lo dispuesto en la orden del Gobierno general de fecha 19 de Junio último, se anuncia a concurso para su provisión con carácter interino, por término de diez días, la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, que necesariamente han de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo referido.

Sienes 9 de Julio de 1937.—El Alcalde, Vicente Vázquez. 1723

CUBILLEJO DEL SITIO (GUADALAJARA)

Se halla vacante para su provisión interina

la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.000 pesetas.

Los solicitantes, que indefectiblemente han de pertenecer al cuerpo de Secretarios, podrán dirigir sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía durante los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de Soria, pasados se proveerá.

Cubillejo del Sitio 6 de Julio de 1937.—El Alcalde, Hipólito Alguacil. 1720

SEMILLAS (GUADALAJARA)

Para su provisión interina se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la que forma agrupación la del inmediato de Las Cabezas, con el sueldo anual de 2.000 pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas y documentadas en esta Alcaldía en el plazo de diez días a contar desde la fecha de inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria.

Semillas 12 de Julio de 1937.—El Alcalde, Dámaso Alonso. 1722

ANQUELA DEL PEDREGAL (GUADALAJARA)

Por dimisión voluntaria del que interinamente la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas pagadas por trimestres vencidos, y para su provisión interina se abre un concurso por el plazo de diez días, durante los cuales podrán solicitarlo de esta Corporación los individuos que pertenezcan al cuerpo de Secretarios de Administración local, mediante instancia debidamente reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Anquila del Pedregal 2 de Julio de 1937.—El Alcalde, Félix García. 1677

SELAS (GUADALAJARA)

Ignorándose el paradero del mozo Exuperio Román Martínez Alonso, se le cita por medio del presente para que lo antes posible se encuentre en la Caja de Recluta de Soria núm. 33, supletoria de la Guadalajara, para ser destinado a Cuerpo e incorporación a filas del glorioso Ejército Nacional; previniéndole que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Selas 15 de Julio de 1937.—El Alcalde, Basilio Muñoz. 1714